

Seguro de Cancelación de Reservas

Cancelación de una reserva: La cancelación de una reserva tiene los siguientes costes

- Costes de Cancelación de reservas

Si se ha contratado el Seguro de Anulación, se devuelve el importe transferido, restando el importe del coste del seguro.

Si no se ha contratado el seguro de cancelación, hay unos costes de cancelación, en función de la fecha en la que se anula. Si la reserva se anula:

Con más de 45 días a la llegada al Centro, habrá un coste de 11 euros en concepto de gastos de reserva.

Con menos de 45 días y más de 15 días a la llegada al Centro, habrá un coste de 11 euros más un 10% del importe total de la reserva.

Con menos de 15 días a la llegada al Centro, habrá un coste de 11 euros más un 25% del importe total de la reserva.

En caso de que el cliente no se presente en el Centro sin previo aviso, se le cobrará el 100% del coste total de la estancia, o el importe recibido anticipado.

- El Centro de Vacaciones Ligüerre de Cinca ofrece La opción de contratar un Seguro de anulación por un 3% sobre el importe total del alojamiento de la reserva. Deberá contratarse antes de realizar la transferencia bancaria.

Este seguro, "Previa justificación", cubre los gastos de anulación, y devolución de lo pagado. Cubre los días no disfrutados en caso de interrupción, no voluntaria, de la estancia por enfermedad, accidente grave, o causa mayor justificada.

Coberturas del Seguro de Anulación

A) CIRCUNSTANCIAS GARANTIZADAS

1. La garantía del seguro de cancelación, tendrá vigencia desde el momento de incluir el seguro de cancelación en la reserva del alojamiento, con antelación a la confirmación de la misma mediante transferencia bancaria, y finaliza en el momento del comienzo de disfrute de la reserva. Únicamente podrá contratarse este seguro de cancelación en el momento de la reserva del alojamiento, o en el tiempo restante hasta la confirmación de la propia reserva mediante transferencia bancaria (7 días).

2. La Compañía se hará cargo del reembolso de los gastos de anulación de la reserva, que se produzcan a cargo del Asegurado y le sean facturados, siempre que anule la reserva un día antes del inicio de la misma, y por una de las causas siguientes:

a) Enfermedad o accidente corporal grave, o fallecimiento:

- Del Asegurado, o sus cónyuges, hijos, padres, abuelos, hermanos, suegros, yernos, nueras y cuñados.
- De la persona encargada durante el viaje de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos.

b) Convocatorias, como parte, testigo o jurado de un Tribunal, salvo que conociese de la misma previamente a la contratación del viaje. Se presentará copia original de la convocatoria judicial o administrativa.

c) Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la Naturaleza, en su residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imprescindible su presencia.

d) Despido profesional del Asegurado, no disciplinario. En cualquier caso, este contrato deberá haber sido suscrito antes de la comunicación por parte de la empresa al trabajador.

e) Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión al seguro, y de la que no tuviese conocimiento en la fecha en que se realizó la adhesión.

f) Convocatoria para presentación a exámenes de Oposiciones Oficiales, recibidas con posterioridad a la adhesión al seguro.

g) Avería o accidente en el vehículo propiedad del asegurado, o de su cónyuge, que impida al asegurado iniciar o proseguir su viaje.

h) Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibiliten al asegurado el inicio del viaje objeto del seguro.

i) Robo de documentación o equipaje que imposibilite al asegurado iniciar su viaje, siempre y cuando se produzca en su domicilio, hasta 48 horas antes del inicio del viaje.

j) Conocimiento con posterioridad a la contratación de la estancia de la obligación tributaria **de realizar una declaración paralela del IRPF**, cuya cuota a liquidar supere las 601 €.

k) La entrega en adopción de un niño.

l) La no concesión de visados por causas injustificadas.

m) Traslado forzoso del trabajo por un periodo superior a tres meses.

n) La llamada inesperada para intervención quirúrgica.

o) Cuarentena médica.

p) La declaración de zona catastrófica en el lugar de residencia del asegurado o lugar de destino del viaje.

q) La obtención de una estancia similar a la contratada en un sorteo público ante notario.

r) Retención policial del asegurado por causas no delictivas.

s) Enfermedades psíquicas o mentales que requieran más de siete días de hospitalización o internamiento.

t) Convocatoria como miembro de una mesa electoral.

u) Declaración de suspensión de pagos o quiebra de la empresa.

3. Como Enfermedad Grave, además de lo expresado, se entenderá la alteración de la salud constatada por un profesional médico y que en opinión del equipo médico de la Compañía obligue a permanecer en cama al enfermo y le implique el cese de cualquier actividad profesional.

B) EXCLUSIONES A ESTAS GARANTIAS:

No se garantizan las anulaciones de reserva que tengan su origen en:

a) Un tratamiento estético, una cura, una contraindicación de viaje o de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento médico preventivo aconsejado.

b) Epidemias.

c) La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como Pasaporte, Visado, billetes, D.N.I. o certificados de vacunación.

d) Tratamientos odontológicos no urgentes y los de rehabilitación.

e) Enfermedades preexistentes, siempre que estas se hayan manifestado durante los 25 días previos a la contratación del seguro.

f) Acortar el periodo de estancia una vez instalado en el Centro de Vacaciones. La libre elección de no viajar.

g) No sujeción a prohibiciones oficiales de cualquier tipo.

h) Prórrogas de contrato laboral, cambio de permisos laborales, no superación de periodos de prueba.

i) Viajes contratados con más de 3 días de anterioridad a la suscripción del seguro.

Será obligación del Asegurado notificar, al Centro de Vacaciones, la anulación de la reserva de su alojamiento tan pronto tenga conocimiento del evento que la provoque.

C) USO DEL SEGURO DE CANCELACION:

Para hacer uso del seguro el asegurado deberá presentar la siguiente documentación

1. Copia del documento justificativo de la ocurrencia del siniestro (informe médico o certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia a la Policía, informe de compañía de seguros, etc.,...). Este documento deberá reflejar necesariamente la fecha de ocurrencia (hospitalización, defunción, siniestro), el diagnóstico o tipo de daño, el historial clínico o antecedente, y el tratamiento prescrito.
2. Factura original y/o recibos de pago, o nota de bono del centro.

Muy importante:

Todas las solicitudes relacionadas con el uso del seguro de anulación deberán dirigirse a:

CENTRO DE VACACIONES LIGÜERRE DE CINCA
Ctra. A-138, Km. 28 de Barbastro a Aínsa
22393 Ligüerre de Cinca (Huesca)
974 500 800 Fax. 974 500 830
Email. info@liguerredecinca.com